

MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 18/2014 DEL CONTRATO N° 02/2014

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **MARIO DUBÓN FRANCO**, mayor de edad, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**FASOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**FASOR, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez, ante los oficios de la Notario Dora del Carmen Hernández de Miranda, en la que consta en la Cláusula Vigésima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Administrador Único, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre de dos mil diez; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las catorce horas del día once de marzo del dos mil once, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, contados a partir del día uno de abril del dos mil once al treinta y uno de marzo del año

R/21555014
5/12/14

dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número TREINTA Y TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS ONCE, del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de marzo de dos mil once; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, suscribimos contrato número cero dos / dos mil catorce, derivado de la Licitación Pública Número cero dos / dos mil catorce, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil catorce de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33,102.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., proporcionaria al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- II) Que con fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, suscribimos Modificativa de Disminución Número doce/dos mil catorce, mediante la cual se acordó disminuir del renglón número 19, numerales 2 y 4 de dicho contrato, disminuyendo del numeral 2, los meses de enero a julio de 2014 y del numeral 4, los meses de mayo a julio de 2014, ya que este servicio no ha sido prestado por estar estos en espera de repuestos o sin utilizarse; siendo el total a disminuir en el contrato la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00).**- III) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación N°. 01/2014, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce y nota del Jefe del Departamento de Mantenimiento en la que manifiesta que es necesario realizar la Modificación a la Resolución de Adjudicación en cuanto que hay que disminuir del contrato el renglón N°. 19, numerales 2) GE6612AR2K1 y 4) MATACHANA 1006E 1 Serie E 21817; por estar en espera de repuestos; así como también se disminuyen los INSUMOS NECESARIOS PARA PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, las cuales corresponde a las BATERIAS, se disminuyen del contrato ya que estas no fueron utilizadas; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación N°. 01/2014 y la nota que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos, descrito en el renglón número 19, numerales 2 y 4 de dicho contrato; así como también los INSUMOS NECESARIOS PARA PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, las cuales corresponde a las BATERIAS, no ha sido prestado por estar estos en espera de repuestos; en cuanto a los insumos para las plantas estos no serán utilizados, razón por la cual no serán facturados; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Renglón	Descripción del Producto	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
19	Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cuatro (4) esterilizadores Marca Getinge y Matachana Modelo			
	2) GE6612AR2K1	Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014	\$ 350.00	\$1,750.00
	4) MATACHANA 1006 E1 Serie E 21817	Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014	\$350.00	\$1,750.00
	INSUMOS NECESARIOS PARA PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA.			
	*Baterías marca Caterpillar modelo 9x-9720 12v/140 amp. Equivalente a 1000 CCA (se facturara solamente en el caso de que sean instaladas)	4	\$ 674.00	\$ 2,696.00
	*Baterías marca Caterpillar modelo 9x-9730 12v/190 amp. Equivalente a 1000 CC (se facturara solamente en el caso de que sean instaladas)	2	\$ 713.00	\$ 1,426.00
	*Baterías marca HDELCO 12v/190 amp. Equivalente a 450 CCA (se facturara solamente en el caso de que sean instaladas)	1	\$ 280.00	\$ 280.00
	TOTAL A DISMINUIR:			\$7,902.00

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,902.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,700.00)**; y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o

Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.-




El Hospital


Vo. Bo. Unidad Jurídica




El Contratista
 **FASOR**
S.A. DE C.V.